

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO 2016 DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, en la Sala de Juntas ubicada en el noveno piso del edificio que ocupa el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), ubicado en la calle Dante N° 14, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, se reunieron para celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria de Trabajo 2016 del Comité de Transparencia, previa convocatoria formal mediante oficio **CONAPRED/UETAI/123/2016**, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, Titular de la Unidad de Enlace, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 57 de su Reglamento, y Disposición 9, fracción I, inciso a, del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, las siguientes personas integrantes: la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; el **Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa**, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, en representación del C.P. Sergio Federico Gudiño Valencia, Titular del Órgano Interno de Control en el CONAPRED; la **Lic. Lidia Romero Pérez**, Servidora Pública Designada por la Presidenta del CONAPRED.

Asimismo, se encontraron presentes en calidad de invitados: La **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información; en representación de la Lic. Nuriney Mendoza Aguilar, Directora de Quejas y encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Quejas; el **Lic. Pedro Alberto Cornejo Sierra**, Subdirector de Finanzas; en representación de la Lic. Sara Hernández Ramírez, Directora de Planeación, Administración y Finanzas. El **C. Mauricio Téllez López**, en representación de la Mtra. Mónica Lizaola Guerrero, Directora de Apoyo a Órganos Colegiados y Coordinación Interinstitucional. El **Lic. Jaime Cuevas Martínez**, Jefe de Departamento de Actividades Culturales por la Igualdad y No Discriminación.

Iniciado el acto, se procedió a desahogar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del Quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo 2016 del Comité de Información.
4. Asuntos relacionados con la Solicitud de Información 0441000008216.

5. Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum. -----

La **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, verificó la asistencia exigida por la ley, comprobándose la existencia del quórum.-----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día. ---

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

La **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, dio lectura y sometió a consideración de las personas presentes el Orden del Día propuesto. -----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día. ---

3.- Mención y aprobación del acta correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo 2016 del Comité de Información.-----

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:-----

Acuerdo ACI/34/2016: Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria de Trabajo 2016 del Comité de Información.

4.- Con relación a la Solicitud de información 0441000008216 “todos los documentos, datos estadísticos, acciones, talleres y todo lo relacionado con los avances de la línea de acción 3.3.2 “Avanzar en la incorporación de las trabajadoras del hogar remuneradas al régimen obligatorio de la seguridad social”, que aparece en el Programa Nacional de Igualdad y No Discriminación 2013-2018.” [sic], la **Lic. Lidia Romero Pérez**, mencionó que requirió una ampliación de tiempo interno a la Unidad de Transparencia, debido a que se estaba realizando la concentración de toda la información relacionada con la solicitud por parte de la Dirección de Estudios y Políticas Públicas; no obstante, la Dirección de Análisis Legislativo y Asuntos Internacionales se encuentra realizando una búsqueda exhaustiva de todas aquellas opiniones vertidas en materia nacional o internacional a ciertas legislaciones; normatividades relacionadas con el tema. Asimismo, comentó que, respecto de las opiniones legislativas realizadas a diversas iniciativas de leyes u otros documentos normativos nacionales de los cuales requerían un análisis de este Consejo, los cuales son remitidos mediante un sistema informático, administrado por la Secretaría de Gobernación, y por tanto, ellos clasifican la información de origen como reservada, ya que forma parte de un proceso deliberativo; motivo por el cual se solicitó al Comité de Transparencia que dicha información sea clasificada como reservada. Sin



embargo, en lo que respecta a las opiniones emitidas a instrumentos internacionales, se realizará el análisis y la prueba de daño respectiva, para determinar si procede la clasificación de la información como reservada; por lo que se solicita la ampliación de tiempo para realizar una motivación y fundamentación conforme normatividad correspondiente. Dicho lo anterior la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, comentó que, para poder clasificar como información reservada las opiniones emitidas por el Consejo, es necesario que dicha información se le plantee a tiempo al Comité de información, en los tiempos y formas como lo establece la Ley. El **Mtro. Federico Huchim Gamboa**, mencionó que todo lo anterior debía estar dentro del marco jurídico actual de transparencia, además comentó que las causales de clasificación de la información han variado sustancialmente, enfocándose principalmente a cuestiones económicas nacionales y de seguridad nacional.

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:

Acuerdo ACI/35/2016: Se aprueba por unanimidad la ampliación de plazo para dar respuesta a la Solicitud de información 0441000008216.

5.- Asuntos Generales. La **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, preguntó al **Lic. Pedro Alberto Cornejo Sierra**, cuál era el motivo por el cual no se había dado respuesta aún al oficio **CONAPRED/UETAI/116/2016** relacionado con la respuesta a la Solicitud de Información 0441000007216, a lo cual él mencionó que el tema ya había sido tratado en una reunión que sostuvo la Presidenta del Consejo con la Directora de la Dirección de Administración, Planeación y Finanzas (DPAF, la Lic. Sara Hernández; debido al carácter de la información que se solicita. La **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez** realizó un exhorto en donde mencionó que, cuando llegue a suceder este tipo de eventualidades, se lo hagan saber al Comité de Transparencia y a la Unidad de Transparencia en tiempo y forma para darle un mejor seguimiento a la solicitud antes citada. Por otra parte, la DPAF, estaba a la espera de los comentarios que hiciera la Presidenta del Consejo, toda vez que la Maestra Alexandra Haas Paciuc, solicitó el apoyo para el análisis al Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación. Por tal motivo no contaban con la respuesta concreta aún. Asimismo, la **Lic. Lidia Romero Pérez**, mencionó que era un asunto prioritario para su atención, debido a que ya se había llevado a cabo la ampliación de tiempo para dar respuesta, por tal motivo la respuesta tendría que ser entregada de manera pronta, ya que la Ley General de Acceso a la Información Pública, establece sanciones al incurrir en incumplimiento de los tiempos de respuesta o en el modo en el que se entregue la misma. De igual manera, mencionó que es importante fundamentar y motivar adecuadamente la respuesta que se brindará. Por su parte, el **Lic. Pedro Alberto Cornejo Sierra**, señaló que se encuentran en perfecto conocimiento de las responsabilidades que tienen como Servidores Públicos, además que saben de las sanciones que la Ley establece en el caso del incumplimiento de ésta. que la información solicitada es atípica, por tal motivo se ha requerido mayor tiempo de



lo habitual. Dicho lo anterior, el **Mtro. Federico Huchim Gamboa**, mencionó que los elementos que ha ido exponiendo la DPAF y la agilidad con la que se está dando respuesta, no ha sido óptima para dar una solución en tiempo y forma. En ese sentido propuso a las integrantes del Comité de Transparencia que se realizara mediante oficio, la solicitud de la respuesta a la titular de la unidad administrativa antes mencionada, en donde, de manera exhaustiva se analicen los datos que se solicitan y los tiempos rigurosos para dar respuesta al solicitante con cumplimiento a la Ley. Por último, tanto la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez** como la **Lic. Lidia Romero Pérez**, hicieron el exhorto en donde se le pide a la DPAF, motive y fundamente adecuadamente la respuesta conforme los elementos que brinda la normativa en materia de Transparencia.

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:

Acuerdo ACI/36/2016: Se aprueba por unanimidad que la DPAF deberá considerar en la elaboración del oficio de respuesta relacionado con la solicitud 044100007216, y las recomendaciones emitidas en esta sesión extraordinaria, toda vez que deberá de motivar claramente la respuesta. Con la finalidad de un posterior análisis llevado a cabo por el y las integrantes del Comité de información, quedando la sesión abierta.

En seguimiento a la sesión abierta, el Comité se reunió nuevamente para analizar la información otorgada por la Unidad Administrativa, en respuesta a la solicitud 044100007216. El y las integrantes del Comité llevaron a cabo un análisis, con relación a la información proporcionada por la DPAF, mediante el cual llegaron a los siguientes:

Acuerdo ACI/37/2016: Se aprueba y se confirma por unanimidad del pleno del Comité de Información, la clasificación de la información como reservada del número de placas de los vehículos asignados al sujeto obligado.

Acuerdo ACI/38/2016: Se aprueba y se confirma por unanimidad del pleno del Comité de Información, la clasificación de la información como reservada de la vinculación entre modelo, marca, año, color, número de placa y nombre de las personas servidoras públicas con vehículo asignado en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Acuerdo ACI/39/2016: Por unanimidad del pleno del Comité de Información NO se confirma la clasificación de la información como reservada información relativa al nombre y cargo de las personas servidoras públicas.

Acuerdo ACI/40/2016: Por unanimidad del pleno del Comité de Información se acuerda que la Titular de la Unidad de Transparencia, emita mediante

oficio a la DPAF, las resoluciones emitidas por el Pleno del Comité antes citadas y, además se le solicite en dicho oficio la inclusión de los acuerdos.

Acuerdo ACI/41/2016: Al respecto de los vehículos asignados, deberá entenderse como arrendados y propiedad del Consejo, ya que la solicitud no especifica entre uno y otro. Derivado de lo anterior, se advierte que en las respuestas de la Unidad Administrativa, la información proporcionada hasta el momento no se ha otorgado en su totalidad, por tal motivo se deberá atender conforme lo arriba entendido.

Acuerdo ACI/42/2016: Por unanimidad del pleno del Comité de Información se le solicita a la DPAF, se pronuncie sobre "... el número de elementos de seguridad que resguardan las instalaciones del sujeto obligado", o sobre la reserva de la información conforme a la fundamentación y motivación ya señalada.

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto de los Asuntos Generales. -----

La **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, mencionó el Recurso de Revisión RDA 2857/16 de la solicitud 0441000008016, en la cual versa lo siguiente: "1.- ¿Cuántos empleados del Gobierno Federal laboran en la Cd. de México y zona Metropolitana? 2.- Número de inmuebles que ocupan oficinas del Gobierno Federal en la Cd. de México y zona Metropolitana.", y comentó que la DPAF dio la respuesta al solicitante en donde se le dijo que no era de competencia del Consejo contestar por toda la Administración Pública Federal (APF). Sin embargo, a través de la Unidad de Transparencia, se realizaron llamadas y envío de correos electrónicos al INAI, mediante los cuales se les consultó si era competencia del Consejo dar la respuesta sólo del mismo o si se tenía que remitir a otra instancia para que el solicitante obtuviera la respuesta. La respuesta brindada por el INAI, fue en función del propio Consejo. El Recurso de Revisión 2857/16 se hizo de conocimiento a los miembros del Comité de información, además se les expuso que el oficio con número **CONAPRED/UETAI/124/2016**, ya había sido enviado a la DPAF, en el cual tendrán que dar contestación conforme a lo que su derecho convenga a más tardar el 31 de mayo de 2016. **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez** como la **Lic. Lidia Romero Pérez**, comentaron que es conveniente dar el alcance la respuesta, y manifestarlo al INAI. -----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto de los Asuntos Generales. -----

El **Lic. Jaime Cuevas Martínez**, mencionó el caso de la Solicitud de Información número 0441000008516 "Información acerca del cyberbullying en merida, y estadísticas, y problemas de los adolescentes en las redes sociales" [SIC], la cual



fue turnada a la Dirección General Adjunta de Vinculación, Cultura Y Educación, Dirección General Adjunta de Quejas, Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas. Por su parte la **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, mencionó que se llevó a cabo el rastreo, dando como resultado la ubicación de una queja relativa a cyberbullying en la Ciudad de Mérida, de la cual se proporcionaron los datos estadísticos relacionados a dicha queja. Por su parte la **Lic. Lidia Romero Pérez**, comenta que, con relación a la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas, también se realizó una búsqueda exhaustiva y no se encontró información, ni estadísticas o estudios realizados por el Consejo, que tuvieran que ver con el tema de Cyberbullying, únicamente se le brindó información al solicitante, acerca de documentos que hablarán del tema en general sobre la temática de la información solicitada. Por su parte la Coordinación de Comunicación Social y el área de la Dirección General Adjunta de Vinculación, Cultura Y Educación, mencionan que no poseen información específica sobre casos de Cyberbullying en Mérida ni estadísticas, sin embargo, el área de Vinculación, si brindó información sobre Problemas de los adolescentes en redes sociales. El **Lic. Jaime Cuevas Martínez**, menciona que la información que poseen es a partir del año 2012 a la fecha, como por ejemplo la campaña de #SinTags, Tweetbalas, etc. Por tal motivo, la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, mencionó que como se posee información relacionada a la respuesta, se tendrá que responder con los elementos que se tienen y sólo se le hará la aclaración al solicitante de que no existe información específica para la Ciudad de Mérida.-----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto de los Asuntos Generales.-----

La **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, mencionó el caso e la solicitud con número 0441000010316 que versa lo siguiente: "¿Cuales son las acciones preventivas que existen en los diferentes juzgados del país para combatir la discriminación hacia los hombres?, sobre todo en los juzgados familiares y ¿a quien le corresponde directamente,(dependencia y/o servidor publico) la implementación de estas?". [SIC], además comentó que el Consejo no es competente para responder quién sería el responsable en los juzgados, por tal manera eso será correspondencia del Poder Judicial, como podría ser en los Consejos de la Judicatura, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral, etc. La **Lic. Lidia Romero Pérez**, hizo el comentario de que, además de la información de las instancias a las que se podrá dirigir el solicitante, será de mucha utilidad brindarle además las páginas electrónicas de los mismos.-----

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:-----

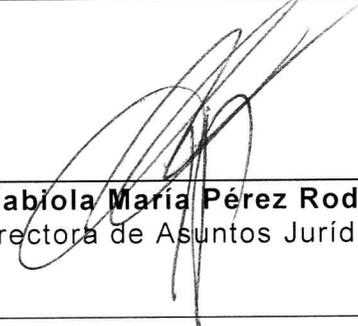
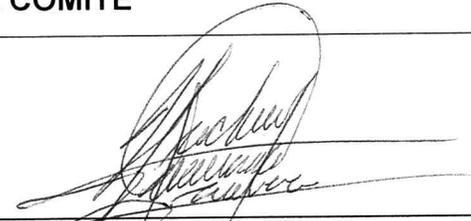
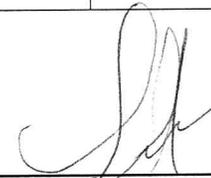
Acuerdo ACI/43/2016: Se aprueba por unanimidad la no competencia por



parte de Consejo para dar respuesta a la solicitud 0441000010316.-----

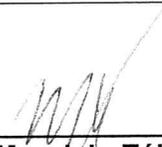
Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la Cuarta Sesión Extraordinaria de Trabajo 2016 del Comité de Transparencia, siendo las 16:45 horas del día 07 de junio de 2016.

INTEGRANTES DEL COMITÉ

 Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez Directora de Asuntos Jurídicos	 Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno del CONAPRED
 Lic. Lidia Romero Pérez Subdirectora de Estudios	

Estas firmas integran el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Trabajo 2016 del Comité de Información del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

INVITADOS PERMANENTES

 Lic. Pedro Alberto Cornejo Sierra Subdirector de Finanzas	 Mtra. Siomara Heredia Escudero Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información
 Lic. Jaime Cuevas Martínez Jefe de Departamento de Actividades Culturales por la Igualdad y No Discriminación	 C. Amado Mauricio Téllez López Jefe de Departamento de Logística y Asistencia a los Órganos Colegiados